

Enmiendas Propuestas a los Estatutos

PROPOSICIÓN NO. 1

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 12.12 de los Estatutos de la Ciudad para requerirle al Concejo de la Ciudad nombrar una comisión de análisis de estatutos en enero 2013 y por lo menos cada cuatro años después.

PROPOSICIÓN NO. 2

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 1.03 de los Estatutos de la Ciudad revisando las metas del gobierno de la ciudad.

PROPOSICIÓN NO. 3

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 2.02 de los Estatutos de la Ciudad para borrar el lenguaje respecto al procedimiento del dominio de eminencia que duplica la ley del estado.

PROPOSICIÓN NO. 4

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 3.02(a)(2) de los Estatutos de la Ciudad para proveer que la residencia en la jurisdicción extraterritorial de la ciudad antes de la anexación no calificará más a un individuo para servir en el Concejo de la Ciudad.

PROPOSICIÓN NO. 5

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 3.04 de los Estatutos de la Ciudad para proveer que la compensación del concejo de la ciudad se establecerá en un fórum público por medio de ordenanza del concejo de la ciudad.

PROPOSICIÓN NO. 6

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 3.11 de los Estatutos de la Ciudad para proveer que las ordenanzas sean aprobadas en dos días diferentes, que se harán útiles al leerse por última vez o por su publicación y de permitir anuncios de audiencias públicas de ordenanzas propuestas para ser publicados en la página web de la ciudad o en los sucursales de medios de comunicación a menos que su publicación se requiera en un periódico.

PROPOSICIÓN NO. 7

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 3.12 de los Estatutos de la Ciudad para dirigir al escribano de la ciudad que publique ordenanzas adoptadas en el periódico sólo cuando se requiera por ley estatal, estatuto o ordenanza.

PROPOSICIÓN NO. 8

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 3.15 de los Estatutos de la Ciudad para afirmar los derechos legales de las personas que participen en investigaciones conducidas por el concejo de la ciudad.

PROPOSICIÓN NO. 9

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 4.01(a) de los Estatutos de la Ciudad para incluir la educación como requisito para ser nombrado como administrador municipal.

PROPOSICIÓN NO. 10

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 4.02 de los Estatutos de la Ciudad para proveer que el escribano de la ciudad llevará a cabo los deberes asignados por el concejo de la ciudad y requerir al escribano municipal que establezca y mantenga una residencia física principal en la ciudad dentro de 90 días después de su nombramiento.

PROPOSICIÓN NO. 11

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 4.03(c) de los Estatutos de la Ciudad para proveer el nombramiento del escribano de corte municipal y cualquier asistente por el juez jefe de sala con la aprobación del concejo de la ciudad.

PROPOSICIÓN NO. 12

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 5.01 de los Estatutos de la Ciudad para declarar que la elección de la ciudad regular se llevará acabo el primer martes después del primer lunes en noviembre.

PROPOSICIÓN NO. 13

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 5.03 de los Estatutos de la Ciudad para cumplir con la fecha límite para declarar candidatura de 70 días establecida por ley estatal para las elecciones que se llevan a cabo el mismo día de una elección general para cargos del estado y del condado.

PROPOSICIÓN NO. 14

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 8.09, 8.10, y 8.13 para clarificar el procedimiento para la adopción del presupuesto y el índice de impuestos, requerir la aprobación del presupuesto y el índice de impuestos antes del final del año fiscal corriente después de tener audiencias públicas como requeridas por ley estatal y requerir que el presupuesto

establezca la exacción de impuestos para el año de impuestos correspondiente.

PROPOSICIÓN NO. 15

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 8.17 de los Estatutos de la Ciudad para proveer que anuncios de compras de bienes y servicios competitivos, cuando sean requeridos por ley, se anunciarán en la página web de la ciudad y en el lugar en la red para compras gubernamentales y pueden ser también publicados en un periódico de circulación general en la ciudad.

PROPOSICIÓN NO. 16

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 9.02 de los Estatutos de la Ciudad para requerir al administrador municipal o aquel designado por el administrador municipal un registro de bono en vez de una constancia de bono.

PROPOSICIÓN NO. 17

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 10.02 y 12.10 de los Estatutos de la Ciudad para corregir errores tipográficos y proveer puntuación correcta sin cambiar el sustantivo de esas secciones.

PROPOSICIÓN NO. 18.

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 10.05 de los Estatutos de la Ciudad para proveer que los impuestos para un año en particular serán pagados antes del primero de febrero del año siguiente a menos que se permita una fecha más tarde por ley estatal.

PROPOSICIÓN NO. 19

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 11.03 de los Estatutos de la Ciudad que hoy en día prohíbe al concejo de la ciudad de otorgar, renovar, o extender una concesión exclusiva, permiso, u otra autorización para construir, mantener, u operar una compañía de servicio público.

PROPOSICIÓN NO. 20

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 12.02(c) de los Estatutos de la Ciudad para proveer que la comisión del análisis de ética conducirá audiencias públicas e investigaciones según los procedimientos establecidos en la ordenanza de ética de la ciudad.

PROPOSICIÓN NO. 21

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda eliminando la Sección 12.13 de los Estatutos de la Ciudad que declara que el concejo de la ciudad tiene el poder de hacer cambios y correcciones no-sustantivos a los estatutos de la ciudad por medio de la adopción de una ordenanza.

PROPOSICIÓN NO. 22

A FAVOR DE/CONTRA La enmienda de la Sección 7.01(b) de los Estatutos de la Ciudad para declarar que los miembros de la Comisión de Planificación y Zonas debe ser dueño de propiedad durante su término de cargo.

SECCIÓN 4. Las boletas incluirán las siguientes proposiciones no obligatorias.

REFERENDO NO OBLIGATORIO

A FAVOR DE/CONTRA Tendrá el Concejo de la Ciudad de San Marcos la autorización de adoptar una ordenanza extendiendo las horas para la venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el establecimiento hasta las 2:00 a.m.